



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 22 de diciembre de 2020.

Nº 258/2020

2020/05/001/699

VISTO: las Resoluciones de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nº 84/2020 y 129/2020, de fechas 28 de mayo y 28 de julio, respectivamente, dictadas en el marco de la Compra Directa por Excepción Nº 6/2020 convocada para la adquisición de material médico;

RESULTANDO: I) que la mencionada compra directa por excepción se adjudicó por Resolución Nº 84/020 de 28 de mayo de 2020;

II) que por Resolución Nº 129/2020 de 28 de julio de 2020, se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de los ítems Nº 24 "bolsas biodegradables para cadáver- mortaja" y Nº 26 "guantes de Nitrilo" adjudicados a la firma Zupre Ltda;

III) que se solicitó a los Organismos demandantes las constancias de disponibilidad de crédito para atender la erogación correspondiente, así como las Resoluciones ordenando el gasto a financiarse con cargo al fondo solidario COVID;

IV) que el INAU solicitó 615 unidades del ítem 31 "kit de diagnóstico";

CONSIDERANDO: I) que varios de los Organismos demandantes no dieron respuesta en plazo a la mencionada solicitud, y otros respondieron que no consumirían lo demandado oportunamente, por lo que corresponde rectificar las sumas detalladas en los Anexos adjuntos de la Resolución Nº 84/2020 de fecha 28 de mayo;

alp

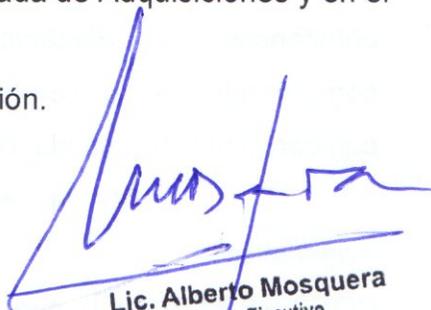
II) que las cantidades solicitadas por el INAU para el ítem Nº 31 se encontraban incluidas en la compra y resulta posible su adjudicación en virtud de la comunicación por parte de los Organismos de no hacer uso de las cantidades demandadas inicialmente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Modificar la Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 84/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dictada en el marco de la compra directa por excepción N° 6/2020, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.
- 3º) Notificar a las empresas adjudicatarias.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de "compras estatales".
- 5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas